



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 142/2012, de 20 de julio, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado por la Diputación Provincial de Badajoz, para la ejecución de la obra 27.E/2011, del Plan Integral de Carreteras, denominada "CP BA-012 Almendralejo a Arroyo de San Serván, tramo: Almendralejo - EX-359 (Circunvalación Oeste de Almendralejo)". (2012040156)

La Diputación Provincial de Badajoz adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra número 27.E/2011 del Plan Integral de Carreteras denominada "CP BA-012 Almendralejo a Arroyo de San Serván, Tramo: Almendralejo-Ex-359, (Circunvalación Oeste de Almendralejo)", según proyecto técnico aprobado, que incluía la relación de propietarios, bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras incluidas en el mismo.

Se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes, derechos y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 89, Anuncio número 3164, de fecha 11 de mayo de 2012, así como en el Diario Regional Hoy de la misma fecha y página web de la entidad provincial.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública no se presentaron alegaciones al expediente de expropiación, no alterándose la relación inicialmente aprobada; por tanto, la relación definitiva de los bienes, derechos y propietarios afectados es la que consta en el expediente y que figura como Anexo a este decreto.

De conformidad con lo acordado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz fue solicitada del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio. Procede que se tome en consideración toda vez que las obras consisten en el acondicionamiento de la carretera provincial de Almendralejo a Arroyo de San Serván, declarándose urgente su ocupación atendiendo a las características y anchura actual del referido tramo, el cual se pretende mejorar dado que resulta insuficiente para el transporte de gran tonelaje que discurre por la zona, lo que viene provocando situaciones de riesgo al cruzarse dos vehículos de dichas características, disminuyendo así considerablemente el riesgo de siniestralidad con el acondicionamiento previsto, en una zona que por las intensidades de tráfico, así como por la tipología del mismo, junto con gran cantidad de accesos particulares y un cruce con las calles adyacentes del polígono industrial, hacen insuficiente el trazado y las dimensiones actuales de la vía, lo que aconsejan el acondicionamiento de la misma de forma urgente.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2641/1982, de



24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 20 de julio de 2012,

DISPONGO:

Artículo único. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios que se han descrito en el expediente de expropiación forzosa tramitado por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, para la ejecución de la obra número 27.E/2011 del Plan Integral de Carreteras, denominada "Carretera Provincial CP BA-012, Almendralejo a Arroyo de San Serván, tramo: Almendralejo-EX-359 (Circunvalación Oeste de Almendralejo)".

Mérida, a 20 de julio de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

ANEXO

Núm. Orden: 01.

Propietario: Manuel Esperilla Arroyo y Consuelo Mejías Álvarez.

Término municipal: Almendralejo.

Polígono: 49.

Parcela: 91.

Linderos: Norte: terreno de doña Isabel Fuentes Gómez; sur: terreno de don Pedro Cortés Martínez; este: CP BA-012; oeste: terreno del que se segrega.

Superficie (m²): 130,18.

Clase cultivo: Viña secano.

Núm. Orden: 02.

Propietario: Isabel Fuentes Gómez y José Galeano Godoy.

Término municipal: Almendralejo.

Polígono: 49.

Parcela: 183.

Linderos Norte: terreno de don Antonio Mena Anisis; sur: terreno de don Manuel Esperilla Arroyo; este: CP BA-012; oeste: terreno del que se segrega.

Superficie (m²): 123,41.

Clase cultivo: Viña secano.



Núm. Orden: 03.

Propietario: Antonio Mena Anisis.

Término municipal: Almendralejo.

Polígono: 49.

Parcela: 88.

Linderos: Norte: terreno de don Fernando Nieto Navia; sur: terreno de doña Isabel Fuentes Gómez; este: CP BA-012; oeste: terreno del que se segrega.

Superficie (m²): 720,93.

Clase cultivo: Viña secano.

Núm. Orden: 10.

Propietario: Josefa Alcaide Díaz.

Término municipal: Almendralejo.

Polígono: 49.

Parcela: 199.

Linderos: Norte: terreno de don Juan Rosado Díaz; sur: terreno de don Santiago Tolosa Mejías; este: CP BA-012; oeste: terreno del que se segrega.

Superficie (m²): 111,25.

Clase cultivo: Viña secano.

Núm. Orden: 21.

Propietario: Francisco Madera del Puerto y M^a Fernanda García Cortés.

Término municipal: Almendralejo.

Polígono: 45.

Parcela: 200.

Linderos: Norte: carretera EX359; sur: terreno de don Mateo Guerrero Blanco; este: terreno del que se segrega; oeste: CP BA-012.

Superficie (m²): 135,61.

Clase cultivo: Viña secano.